MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se acepta la renuncia de doña María del Carmen Galdós Letamendia, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María del Carmen Galdós Letamendia, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Quimicas de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 20 de junio último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña María del Carmen Galdós Letamendia, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal suplente del citado Tri-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se designa a doña Ana Maria Múgica Martínez Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Aceptada a doña María del Carmen Galdós Letamendia la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposi-ciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Químican de Escuelas del Magisterio, para el que fué nombrada por

Orden ministerial de 20 de junio último, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, ha resuelto nombrar a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo doña Ana María Múgica Martínez Vocal de designación automática del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Crísica y Quimicas de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden de 7 de noviembre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Dibujo geométrico y proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante por declarada desierta en anterior concurso-oposición la cátedra de «Dibujo geométrico y proyecciones» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.4 El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.4 Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, acompañadas por los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación siguiente:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplirse este requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado si se comprobase faisedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de su historial ar-

tístico y pedagógico que estimen convenientes.

5. El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria

sobre el plan docente de la asignatura.

7. Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, figurando preceptivamente entre ellos la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud peda-gógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla la cátedra de Dibujo del antiguo y ropajes», por jubilación de su anterior titular, señor Labrador Arjona,

Este Ministerio ha resuelto que dicha cátedra se convoque a concurso-oposición de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento Gene. ral de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, acompañadas por los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respec-

3.4 Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días, a partir de